



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1128 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 188-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT, con Proveído N° 1039830, el Informe N° 313-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Informe N° 085-2014/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIEI-MOV, Informe N° 194-2014/GOB.REG.-HVCA/grppyat-sgpeyat, Directiva N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIEI y demás documentación que se adjunta; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del artículo 33° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que: “(...) las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales (...), en concordancia con lo señalado en el artículo 26° de la citada norma;

Que, la propuesta de la Directiva N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, establece las normas y procedimientos para dirigir el proceso de planeamiento, programación y priorización de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, así como establecer responsabilidades y plazos a los órganos involucrados en la gestión de inversiones;

Que, con la finalidad de establecer un orden jerárquico de los proyectos según sus bondades y/o impactos positivos, tanto para responder al cierre de brechas sociales y el desarrollo productivo en la región, pero también en función a las demandas del entorno colectivo o comunitario; en tal sentido, a propuesta de la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y con la revisión de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, como órgano técnico normativo, se ha elaborado la Directiva N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, documento normativo que amerita su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI:** denominado “Normas y Procedimientos para la Programación y Priorización de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional de Huancavelica”, documento normativo que rubricado en dieciséis (16) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Ing. *Ciro Soldevilla Huayllan*
GERENTE GENERAL REGIONAL

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA



**GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL**

DIRECTIVA N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiel

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE
PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA**

SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA

HUANCVELICA, NOVIEMBRE 2014

DIRECTIVA N° 013-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlel

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

I. Objetivo

1.1 Objetivo General

Establecer las normas y procedimientos para dirigir el proceso de planeamiento, programación y priorización de inversiones del Gobierno Regional de Huancavelica, así como establecer responsabilidades y plazos a los Órganos involucrados en la gestión de inversiones.

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1. Diseñar los procedimientos de programación y priorización de inversiones.

1.2.2. Mejorar la capacidad de identificar y programar recursos para los proyectos de inversión pública, asegurando su financiamiento durante las distintas etapas del ciclo del proyecto.

II. Finalidad

Establecer un orden jerárquico de los proyectos según sus bondades y/o impactos positivos, tanto para responder al cierre de brechas sociales y el desarrollo productivo en la región; pero también en función a las demandas del entorno colectivo o comunitario.

III. Base Legal

- 3.1. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.
- 3.2. Ley N° 27293, que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522, 28802, y por los Decretos Legislativos N° 1005 y 1091.
- 3.3. Decreto Supremo N° 102-2007-EF, se aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 038-2009-EF
- 3.4. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411.
- 3.5. Decreto Supremo 304-2012-EF, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.6. Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, se aprueba la Directiva General del SNIP - Directiva N° 001-2011-EF/68.01, modificada por Resolución Directoral N° 002-2011-EF/63.01, Resolución Directoral N° 003-2012-EF/63.01, Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.01, Resolución Directoral N° 003-2013-EF/63.01, Resolución Directoral N° 004-2013-EF/63.01, Resolución Directoral N° 005-2013-EF/63.01, y Resolución Directoral N° 008-2013-EF/63.01
- 3.7. Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y Ley que la modifica N° 29298 y su Reglamento.
- 3.8. Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en Resultados.
- 3.9. Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual- Directiva N° 002-2013-EF/50.01.
- 3.10. Ordenanza Regional N° 261-GOB.REG-HVCA/CR; aprueba la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

IV. Alcance

Las normas contenidas en la presente Directiva son de aplicación de todos los Órganos que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional de Huancavelica, que intervienen en el proceso de la gestión de inversiones.

V. Disposiciones Generales



2014
Eleonora Huacahua

Anthony Calvarino



5.1 Los que conducen la programación y priorización de proyectos de Inversión en el Gobierno Regional de Huancavelica deberán tomar en cuenta los siguientes **principios**:

- Orientación estratégica,
- Desarrollo social y competitivo - Índice de Desarrollo Territorial,
- Enfoque de procesos de la gestión de inversiones,
- Análisis multicriterio

5.1.1 La **Orientación Estratégica** constituye el medio por el cual se identifican los objetivos de mediano y largo plazo de la gestión de inversiones y las principales estrategias a implementarse, en función a las políticas públicas de Estado establecidas. Las Políticas Públicas permiten integrar y dar coherencia a la intervención del Estado al servicio del ciudadano, brindándole un nivel de satisfacción mayor al que este obtendría si cada entidad lo brindara de manera individual y desarticulada.

Según la Ley General del Sistema de Presupuesto, las entidades Públicas deben orientar sus intervenciones en función a sus planes de corto, mediano y largo plazo. En este sentido el Plan de Desarrollo Regional Concertado¹ se constituye como una herramienta de orientación de la gestión en materia social, económica, ambiental, cultural, físico espacial.

Los principales lineamientos para la identificación de proyectos de inversión pública, de acuerdo a la Dirección General de Inversión Pública, son: Integralidad,² Focalización³, Territorialidad⁴, Alineamiento⁵, Articulación⁶, Envergadura⁷, Sostenibilidad⁸ y Dimensionamiento⁹.

5.1.2 **Desarrollo Social y Competitivo - Índice de Desarrollo Territorial**, permite visualizar en el territorio las brechas socio económicas asociadas a las funciones básicas definidas por la Dirección General de Inversión Pública; generando un ranking territorial y otorgando a la gestión de la inversión pública un criterio mayor de decisión en la formulación y ejecución de proyectos de inversión pública.

Las cualidades que mantiene el IDT son las siguientes:

- a. Permite contar con información referida a servicios públicos que contribuyen a alcanzar el desarrollo social como base fundamental de la persona (salud, educación, nutrición, saneamiento), así como al desarrollo de la competitividad (transporte, energía/electrificación, riego, ambiente).

¹ El Plan de Desarrollo es un documento de gestión dinámico o de continuo cambio, y forma parte de un proceso de dialogo y debate sobre la problemática y propuestas de desarrollo; los cuales se plasman en actividades y proyectos.

² Los proyectos de inversión pública con enfoque territorial deben contener todos los componentes de la solución, no solo los recursos físicos (infraestructura), sino también los materiales (bienes y equipos) y humanos para que puedan contribuir a mejorar los indicadores sociales y de competitividad de un territorio.

³ Corresponde a que la implementación de los proyectos de inversión pública deben estar dirigidos a las zonas con los indicadores socioeconómicos más desfavorables.

⁴ Un proyecto de inversión pública con enfoque territorial comprende intervenciones que se ejecutarán y/o beneficiarán a más de una Unidad Productora de Servicios Públicos (conjunto de recursos: infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros; que articulados entre sí constituyen una capacidad para proveer bienes y/o servicios públicos a la población) en un ámbito de influencia definido por su articulación espacial (optimización de la provisión de un bien y/o servicio en un ámbito geográfico determinado) y funcional (intervenciones con un uso común de un recurso o servicio).

⁵ Corresponde a la orientación de los proyectos de inversión pública a las funciones básicas y complementarias.

⁶ Un proyecto de inversión pública con enfoque de articulación se encuentra vinculado a más de un sector con la finalidad de generar sinergias.

⁷ Un proyecto de inversión pública con enfoque de envergadura comprende aquellos que cuenten con montos mayores (preferentemente aquellos superiores a los 10 millones de nuevos soles).

⁸ Es la capacidad de un proyecto de inversión pública para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de su vida útil; la cual puede expresarse en términos cuantitativos y cualitativos como resultado de evaluar, entre otros, los aspectos institucionales, regulatorios, económicos, técnicos, ambientales y socioculturales.

⁹ Corresponde cuando el diseño del proyecto de inversión pública se encuentra en función a la brecha estimada, sin considerar el techo presupuestal.



Olivero Paredes

Anthony Cahuana



- b. Visualizar por territorio las brechas de servicios públicos.
- c. Generar una línea de base un momento inicial para programar la formulación e inversión de PIP.
- d. Generar una ubicación espacial y rangos entre las zonas menos deprimidas a las más deprimidas.
- e. Aportar en la evaluación de resultados luego de la intervención.
- f. Es un indicador que puede ser actualizado periódicamente y adaptarse a diversos niveles de territorio.

5.1.3 **Enfoque de Procesos de la Gestión de Inversiones**, tiene como objetivo garantizar una adecuada inversión pública que contribuya de manera sustancial a un desarrollo regional nacional, permitiendo el cierre de brechas; en función a la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como a los lineamientos de políticas nacionales y regionales, los objetivos establecidos en el Plan Bicentenario, y el planeamiento de desarrollo concertado.

La gestión de inversiones comprende procesos ejecutados por los Órganos de Alta Dirección, Asesoramiento, de Línea y, de Apoyo.

Los Órganos de Alta Dirección, definen las políticas y directrices a las cuales se deberá orientar las inversiones, en el marco del Plan Desarrollo Regional Concertado

Los Órganos de Asesoramiento definen los criterios para la programación y priorización de inversiones, gestionan el presupuesto de inversiones, elaboran el Programa Multianual de Inversiones, evalúan y declaran la viabilidad de proyectos de inversión pública (Planeamiento, Presupuesto, Programación de Inversiones) y; brindan asesoramiento legal y jurídico para la implementación de las inversiones (Asesoría Legal/Jurídico).

Los Órganos de Línea elaboran estudios de pre inversión, formulan proyectos de acuerdo a sus competencias (Unidades Formuladoras); y ejecutan y monitorean proyectos de acuerdo a la normatividad vigente. La evaluación ex post del proyecto deberá ser realizado por evaluadores externos (Unidades Ejecutoras)

Finalmente los Órganos de Apoyo se encargan de las actividades de gestión de personal, contrataciones, y pago a los proveedores.

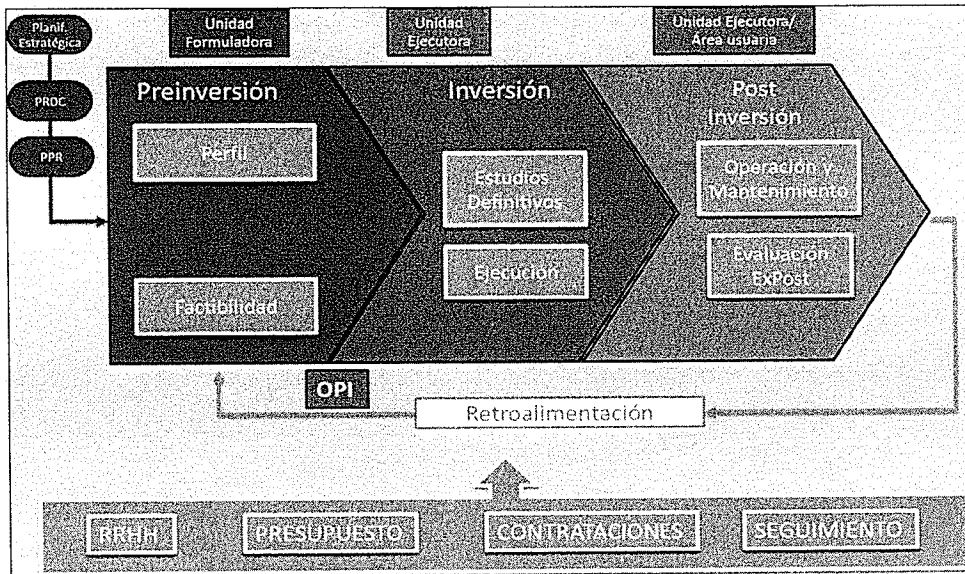
Gráfico N° 1
Gestión de las inversiones



César Sánchez R.

Anthony Coluana A.





Reemplazar cuadro azul unidad ejecutora / área usuaria X área usuaria / evaluador externo y agregar en la unidad ejecutora seguimiento y monitoreo

5.1..4 **Análisis Multicriterio**, Para priorizar los proyectos de inversión pública es necesario efectuar un análisis multicriterio, al tener en cuenta un conjunto de variables que sirven de referencia para calificar la importancia y pertinencia de los proyectos. La idea principal es la de obtener una herramienta para el diálogo entre los involucrados en la gestión de inversiones, permitiendo una visión global y sintética de los problemas y las oportunidades, que va facilitar la toma de decisiones.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

6.1 El proceso de priorización participativa de proyectos de inversión pública establece el siguiente flujo.

Gráfico N° 2
Proceso de Priorización de Inversiones



Los objetivos regionales ya están definidos en el PDRC, PEI y otros planes regionales

6.2 El Equipo Técnico de Priorización de Proyectos será designado mediante Resolución Gerencial General Regional, siendo liderado por el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, y estará conformado por los responsables y/o sus representantes de las siguientes unidades orgánicas.

- 6.2.1. Gerencia General Regional; es el órgano responsable de dirigir, supervisar y evaluar el sistema administrativo regional.
- 6.2.2. Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; es responsable de conducir el proceso de planeamiento regional.
- 6.2.3. Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación; es responsable de la programación, formulación, control y evaluación del presupuesto de funcionamiento e inversiones.
- 6.2.4. Sub Gerencia de Programación de Inversiones; es encargado de conducir el Sistema Nacional de Inversión Pública. Formula y evalúa el Programa Multianual de Inversiones.
- 6.2.5. Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión; es responsable de formular proyectos en concordancia con los lineamientos de política regional.
- 6.2.6. Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; es responsable de informar del avance físico y financiero de las obras en ejecución.
- 6.2.7. Gerencia Regional de Infraestructura; ejerce funciones en materia de estudios definitivos y ejecución de obras.
- 6.2.8. Gerencia Regional de Desarrollo Social; formula y ejecuta proyectos orientados a la inclusión, priorización y promoción de las comunidades campesinas en el ámbito del desarrollo social.
- 6.2.9. Gerencia Regional de Desarrollo Económico; identifica proyectos en materia económica.
- 6.2.10. Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; es responsable de promover la formulación y desarrollo de proyectos ambientales.
- 6.2.11. Gerencias Sub Regionales; son órganos desconcentrados encargados de coordinar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de proyectos asignados.



6.3 Las funciones del Equipo Técnico de Priorización de Proyectos, son las siguientes:

- 6.3.1. Implementar y/o actualizar la metodología para el proceso de priorización.
- 6.3.2. Coordinar oportunamente la convocatoria a los grupos de trabajo, los talleres participativos, entre otros mecanismos de convocatoria y de consulta que se considere necesario implementar.
- 6.3.3. Acopiar el listado preliminar de ideas de proyectos, iniciativas, necesidades.
- 6.3.4. Estimar los techos presupuestales para dimensionar la capacidad de inversión.
- 6.3.5. Acopiar y sistematizar las políticas regionales, nacionales e incluso de la cooperación internacional como oportunidades para la gestión de proyectos, siendo parte del análisis del escenario actual.
- 6.3.6. Aplicar la metodología del proceso de priorización de inversiones.
- 6.3.7. Realizar la programación de los proyectos priorizados y elevar la propuesta a la Gerencia General Regional para su aprobación.

6.4 Para la definición de las Políticas se deben tomar en consideración los siguientes aspectos.

- 6.4.1. Establecer en forma participativa y concertada las políticas **y tomar en cuenta** los objetivos regionales de corto y mediano plazo, señalando un orden de prioridad para cada una de estas (se debe dar mayor prioridad a las políticas y/o objetivos que tienen mayores oportunidades de realización y/o aquellos que van a provocar que las otras líneas se desarrollen). El registro de esta información se efectúa en la sección A y B del Anexo N° 1.
- 6.4.2. Las políticas deben estar alineados al Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, el diagnóstico del Índice de Desarrollo Territorial; así **como a** las políticas nacionales establecidas en el Acuerdo Nacional, Objetivos y Ejes Estratégicos del Plan Bicentenario; y los lineamientos establecidos en el Marco Macroeconómico Multianual.

6.5 Para la elaboración del listado general de proyectos se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

- 6.5.1. La Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Gerencia Regional de

Clotilde Muñoz R.
Anthony Chusana O.



Recursos Naturales y Gestión Ambiental; y las Gerencias Sub Regionales; en el ámbito de sus competencias, elaboran las necesidades de proyectos de inversión pública para la región (a nivel de idea), en función a los pedidos de la sociedad civil y la problemática regional y lo remiten a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

6.5.2. La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación elabora un informe del avance físico y financiero de las obras en ejecución y lo remite a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

6.5.3. La Gerencia Regional de Infraestructura, elabora un informe situacional de los estudios definitivos elaborados y en proceso de elaboración, y lo remite a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

6.5.4. La Sub Gerencia de Programación de Inversiones, elabora un informe con los proyectos registrados en el Banco de Proyectos en el ámbito de influencia del departamento de Huancavelica, y lo remite a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial.

6.5.5. La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial elabora un primer listado de proyectos con la información proporcionada por las unidades orgánicas. Cada proyecto del listado se debe asociar con los objetivos y/o políticas identificadas en el numeral 6.4. Este listado no constituye de ninguna manera una lista cerrada, pues durante el proceso de priorización es posible identificar e incluir nuevos proyectos a la relación inicial.

6.5.6. El registro de esta información se efectúa de acuerdo al Anexo N° 2.

6.6 El análisis de la Viabilidad es la primera evaluación de proyectos, y es realizada a nivel del Equipo, y considera la aplicación de criterios, orientados a determinar la viabilidad en el corto plazo (consenso; disponibilidad del financiamiento; tiempo de maduración y puesta en marcha del proyecto¹⁰; impactos ambientales que se provoquen con la puesta en marcha del proyecto; contribución a los objetivos y/o políticas regionales). La evaluación se realiza de acuerdo a la puntuación establecida en el Anexo N° 3 para cada una de las variables y para cada proyecto, permitiendo establecer un primer ordenamiento de prioridad.

6.7 A nivel del Equipo se elabora la Matriz de Priorización de Proyectos (segunda evaluación de proyectos), y se evalúan los criterios que responden a procesos de desarrollo, los cuales se agrupan de acuerdo a las variables de fuentes de financiamiento (implica el grado compromiso para el financiamiento del proyecto), atención de territorios priorizados (orienta la inversión hacia aquellos territorios cuya población, por diversos criterios, requiere una atención urgente o prioritaria-Índice de Desarrollo Territorial), impacto en el empleo (asignación de recursos preferencialmente en aquellos proyectos generadores de empleo y de ingresos), lineamientos de identificación de proyectos descrito en el numeral 5.1. La evaluación de cada proyecto se realiza de acuerdo al Anexo N° 4.

6.8 Los puntajes obtenidos luego de aplicar ambas matrices se suman. Esta suma permitirá ordenar los proyectos de mayor a menor puntaje. El orden recibido será el orden de priorización de los proyectos. De esta relación priorizada, podrá seleccionarse aquellos que puedan ser gestionados ante otros organismos cooperantes. La evaluación de cada proyecto se realiza de acuerdo al Anexo N° 5.

6.9 La Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial elabora un informe técnico remitiendo la lista de priorización de proyectos a la Gerencia General, a fin de que la misma sea aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional.

6.10 La Sub Gerencia de Programación de Inversiones, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, elaboran la programación multianual de inversiones, de acuerdo al Anexo N° 6. **Esta programación multianual será el referente**

¹⁰ Siendo proyectos que deben responder a políticas públicas de corto plazo. Los proyectos cuya maduración sea menor tendrán una mejor preferencia respecto a aquellos que prestarán sus servicios en un plazo mayor



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



para la propuesta regional de proyectos en los procesos del presupuesto participativo regional.

Considerar los procesos de: listado reajustado de proyectos y la programación de proyectos

VII. RESPONSABILIDAD

Todas las dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica, en lo que corresponda de acuerdo al ámbito son responsables de la aplicación de los lineamientos contenidos en la presente Directiva.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

De acuerdo a los tiempos establecidos en el proceso de formulación y programación del presupuesto, las actividades para la programación y priorización de proyectos se inician en el mes de enero y culminan en abril, a fin de que la propuesta de programación sea incorporada en el proceso de formulación presupuestal, de acuerdo al siguiente cronograma.

Cuadro N° 1
Cronograma de Actividades

Actividad	Responsable	Mes			
		Ene.	Feb.	Mar.	Abr.
1. Formación del Equipo Técnico de Priorización de Proyectos	Gerencia General Regional	X			
2. Definición de la Políticas	Equipo Técnico de Priorización de Proyectos		X		
3. Elaboración del Listado General de Proyectos de Inversión Pública	Oficina Regional de Estudios de Pre Inversión; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Gerencia Regional de Desarrollo Económico; Oficina Regional de Supervisión y Liquidación; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia de Programación de Inversiones; Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental; y las Gerencias Sub Regionales		X		
4. Análisis de la Viabilidad (Primera Evaluación)	Equipo Técnico de Priorización de Proyectos			X	
5. Listado Reajustado de Proyectos	Equipo Técnico de Priorización de Proyectos			X	
6. Diseño y Aplicación de la Matriz de Priorización de Proyectos (Primera Evaluación de Proyectos)	Equipo Técnico de Priorización de Proyectos			X	
7. Priorización de Proyectos	Equipo Técnico de Priorización de Proyectos			X	
8. Programación de Proyectos	Sub Gerencia de Programación de Inversiones; Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial; la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación				X

IX. DISPOSICIONES FINALES

- 9.1 La presente Directiva se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2015 para la formulación del presupuesto 2016 y tendrá vigencia en los siguientes ejercicios presupuestarios, en tanto no se aprueben normas que lo modifiquen.
- 9.2 Los aspectos no considerados en la presente Directiva serán resueltos por la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica y lo establecido en los procedimientos normados en el Sistema Nacional de Inversión Pública y el Sistema Nacional de Presupuesto Público.

X. ANEXOS

Anexo N° 1: A. Alineamiento Estratégico de Objetivos
B. Prioridad de Objetivos Gobierno Regional

Anexo N° 2: A. Definición de Proyectos Identificados (Ficha para cada Proyecto)
B. Lista General de Proyectos

Anexo N° 3: A. Primera Calificación de Proyectos
B. Tabla de Ponderación

Anexo N° 4: A. Segunda Calificación de Proyectos
B. Criterios Básicos para la Priorización de Proyectos
C. Puntuación Índice de Desarrollo Territorial (IDT)

Anexo N° 5: Tercera Calificación de Proyectos

Anexo N° 6: Programación Multianual de Inversiones



Celso Torres

[Signature]

Anthony Cahuana





Antonio Caceres R
S

Anthony Caceres C



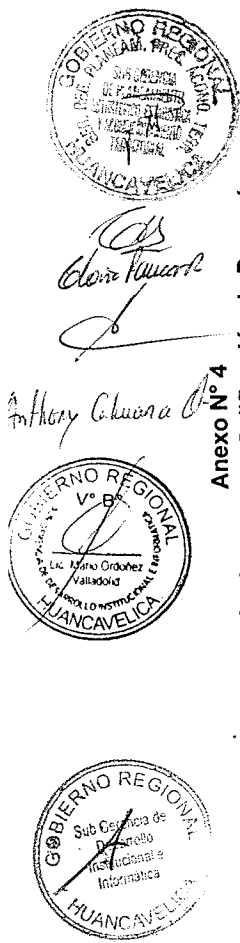
Sección A. Primera Calificación de Proyectos
ANEXO N° 3

Nombre del Proyecto	Consenso en la propuesta	Viabilidad		Impactos Ambientales	Políticas y Objetivos Regionales						Suma de Puntuaciones	
		Presupuesto	Maduración del proyecto		Política/Objetivo A	Política/Objetivo B	Política/Objetivo C	Política/Objetivo D	Política/Objetivo E	Política/Objetivo F		
Proyecto 1												
Proyecto 2												
Proyecto 3												
Proyecto n												

Sección B. Tabla de Ponderación

Criterio	Calificación	
Consenso en la propuesta	Solo por la comunidad	1
	Por la comunidad más la autoridad técnica	2
	Los dos anteriores más la instancia de concertación local	3
Presupuesto	No disponible	1
	Con oferta de financiamiento	2
	Disponible	3
Maduración del proyecto	Mayor a un año	1
	Menor a un año y presta servicio	2
	Negativo	-2
Impactos Ambientales	Ninguno	0
	Positivo	2
Política/Objetivo A 1/.	Ninguna contribución	0
	Contribución Indirecta	3
	Contribución directa	6
Política/Objetivo B 1/.	Ninguna contribución	0
	Contribución Indirecta	2.5
	Contribución directa	5
Política/Objetivo C 1/.	Ninguna contribución	0
	Contribución Indirecta	2
Política/Objetivo D 1/.	Ninguna contribución	0
	Contribución Indirecta	1.5
Política/Objetivo E 1/.	Ninguna contribución	0
	Contribución Indirecta	1
Política/Objetivo F 1/.	Ninguna contribución	0
	Contribución Indirecta	0.5

1/ Políticas/objetivos priorizados de acuerdo a su importancia



Sección A. Segunda Calificación de Proyectos

Anexo N° 4

Nombre del Proyecto	Fuentes de financiamiento	Índice de Desarrollo Territorial (IDT)	Impacto en el empleo	Lineamientos de identificación de proyectos					Suma de Puntuaciones	
				Integralidad	Focalización	Territorialidad	Alineamiento	Articulación		Envergadura
Proyecto 1										
Proyecto 2										
Proyecto 3										
Proyecto n										

Sección B. Criterios Básicos para la Priorización de Proyectos

Criterio	Calificación	
	1	2
Disponibilidad de financiamiento	Recursos del Gobierno Regional	1
	Gobierno Regional y otras fuentes	2
	Otras fuentes	3
Índice de Desarrollo Territorial - IDT (Desarrollo Social y Productivo)	Puntuación de acuerdo al IDT de ubigeo del proyecto	1-7
	Ninguno empleo	0
	Empleo temporal	1
	Empleo permanente	2
	Ninguna contribución	0
	Contribución indirecta	1
	Contribución directa	2
Impacto en el empleo	Ninguna contribución	0
	Contribución indirecta	1
	Contribución directa	2
	Ninguna contribución	0
	Contribución indirecta	1
	Contribución directa	2
	Ninguna contribución	0
	Contribución indirecta	1
	Contribución directa	2
	Ninguna contribución	0
Lineamientos de identificación de proyectos	Integralidad	1
	Focalización	2
	Territorialidad	0
	Alineamiento	1
	Articulación	2
	Envergadura	0
	Sostenibilidad	1
	Dimensionamiento	2
	Contribución indirecta	0
	Contribución directa	2



Antonio Ceballos

Antonio Ceballos



Sección C. Puntuación Índice de Desarrollo Territorial (IDT)

Orden de Provincia de Acuerdo a Necesidades de Brechas por Atender	Puntuación
Provincia 1	7
Provincia 2	6
Provincia 3	5
Provincia 4	4
Provincia 5	3
Provincia 6	2
Provincia 7	1



Clara Parra

[Signature]

Anexo N° 5

Tercera Calificación de Proyectos

Nombre de Proyectos	Suma de Puntuaciones Primera Priorización (1)	Suma de Puntuaciones Primera Priorización (2)	Suma (1) y (2)	Orden de Priorización
Proyecto 1				
Proyecto 2				
Proyecto 3				
Proyecto 4				
Proyecto 5				
Proyecto 6				
Proyecto 7				
Proyecto n				



Arthony Chavara



